



INSTRUCCIONES OPERATIVAS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE DOMICILIACIÓN DE LA SEDE SOCIAL EN EL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES (CIE) DE RIVAS VACIAMADRID.

El Reglamento del Funcionamiento del Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) de Rivas Vaciamadrid, aprobado mediante Decreto de Alcaldía 2023-0449 y publicado en el BOCM. nº 55 de fecha 6 de marzo de 2023, atribuye a la persona titular de la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo, en su artículo 3.3, la potestad para la regulación del régimen de funcionamiento de los servicios del Centro.

En virtud de dicha potestad vengo a dictar las siguientes:

INSTRUCCIONES

- **Contenido.-** En virtud de las presentes Instrucciones se reconoce a las personas interesadas la posibilidad de utilizar la dirección postal del Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) con las siguientes finalidades:
 - Para identificar el domicilio social de una actividad económica.
 - Para señalar su domicilio fiscal
 - Para disponer de un domicilio a efectos de notificaciones.

Todas o alguna/s de las funcionalidades anteriores, darán derecho a la persona usuaria a la utilización de un buzón de correspondencia radicado en el Centro de Iniciativas Empresariales y, a tal objeto, se le hará entrega de la llave correspondiente, que deberá recoger en la recepción del Centro.

El contrato que se firme con la persona usuaria especificará el uso/s solicitados de entre los indicados.

- **Solicitud.-** El acceso al servicio de domiciliación se realizará mediante presentación de solicitud de manera presencial o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La solicitud será dirigida a la Concejalía competente en materia de Desarrollo Económico y Empleo, y se acompañará de la documentación indicada en el artículo 10 del Reglamento de Funcionamiento.

Asimismo, deberá adjuntarse una autorización al Ayuntamiento para la domiciliación bancaria del pago del precio público del servicio.

- **Comité Técnico y Resolución.-** La solicitud será objeto de estudio por un Comité Técnico con la composición que se indica en el artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento. El Comité emitirá un informe preceptivo con la propuesta favorable o desfavorable a la solicitud, que se elevará



al/a la Concejal/a competente en materia de Proyectos Emprendedores, quien dictará Resolución, que será notificada a la persona interesada.

- **Duración.-** El presente Contrato tendrá vigencia anual desde la fecha de su firma.

No obstante, será posible prorrogar su duración, con carácter anual, hasta un límite de tres años, computados el primer año de contrato y las dos prórrogas.

Las prórrogas se producirán de manera tácita, salvo denuncia de alguna de las partes, hasta el límite máximo de duración.

A la finalización del período de vigencia de la Domiciliación de la Sede Social, será posible solicitar de nuevo la utilización de este recurso por otro período y hasta su duración máxima.

- **Precios.-** Serán los Precios Públicos vigentes en cada momento.
- **Fianza.-** La persona usuaria deberá constituir una fianza particular por este servicio, en los términos del artículo 16 del Reglamento, cuyo importe será el establecido en el Acuerdo de Fijación de Precios Públicos.
- **Forma de pago.-** Mediante domiciliación bancaria.

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Funcionamiento, *Tendrán la consideración de infracciones muy graves: el incumplimiento de las obligaciones económicas, durante dos meses consecutivos o tres alternos.* Según el artículo 25 del referido Reglamento, la sanción por la comisión de la infracción indicada *“Se sancionará con multa de 351 a 1.500 euros, y/o con la resolución del contrato suscrito.”*

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación de la persona usuaria de abonar los importes de precios públicos pendientes de pago, hasta la fecha en que devenga firme la resolución por la que se impone la sanción, así como la obligación de cesar en la utilización de la dirección postal para los usos que le fueron autorizados mediante el correspondiente contrato.

- **Horario.-** El horario de apertura del Centro será de 8:30 a 20:30 de lunes a viernes (festivos excluidos).

